



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores



Vicerrectoría
Académica

PLAN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS

7 de julio del 2021

COMITÉ DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (CFLE)

Dignificar lo público
Potenciar la universidad



Vamos por la
RENOVACIÓN
de la acreditación institucional de alta calidad
Un reconocimiento a lo que somos

INTRODUCCIÓN

En el marco actual, en el cual interactúan distintas comunidades académicas —muchas de ellas provenientes de diversas culturas y prácticas, y producidas en distintas lenguas—, se hace necesario que los procesos de formación de profesores integren el aprendizaje de lenguas extranjeras.

En este sentido, es pertinente anotar que los planteamientos sobre un número de horas requerido para alcanzar un determinado nivel deben sumarse a los que instan por tener en cuenta las diferencias individuales y la complejidad cognitiva del proceso de aprendizaje de una lengua extranjera, así como al desarrollo de la competencia comunicativa en dicha lengua. Por tanto, este proceso no equivale a una simple acumulación de conocimientos, sino algo complejo que “no puede medirse fácilmente en horas estandarizadas, ni en promedios calculables. Se trata de un proceso individual que no depende mecánicamente de condiciones exógenas y exigencias formales” (Departamento de Lenguas, 2016).¹

Si bien la coyuntura nos enfoca sobre un aspecto de los procesos relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras —el relacionado con el nivel alcanzado por determinados conjuntos de estudiantes mediante pruebas específicas—, su aprendizaje implica posibilidades de interacción, de acceso a saberes y de formación integral que superan la preparación para aprobar un examen.

El documento que aquí se presenta expone una propuesta de formación en lenguas extranjeras (en inglés y francés), organizada de la siguiente manera: 1) descripción y estructura de la oferta de cursos; 2) algunas consideraciones para los programas que requieran hacer ajustes a su plan de estudios en el marco de esta propuesta; y 3) la definición de las condiciones para verificar el nivel de lengua extranjera.

1 “Propuesta de Lineamientos para la Política de Lenguas Extranjeras en la Universidad Pedagógica Nacional”. Documento inédito elaborado entre el 2015 y el 2016 por los profesores del Departamento de Lenguas Eliska Krausova, Nohora Patricia Moreno García, Magda Bogotá Barrera, Luis Fernando Gómez (q. e. p. d.) y Jaime Ruiz Vega (Anexo 1).

Descripción y estructura de la oferta de cursos

La Universidad, por medio de cursos electivos a cargo del Departamento de Lenguas, ofrece cuatro espacios académicos a los estudiantes de los programas de pregrado, cuyo objetivo es alcanzar el nivel B1 (según el Marco Común Europeo de Referencia [MCER]) de dominio en una lengua extranjera.

Los cuatro cursos se concentran en el desarrollo de competencias comunicativas en los niveles A2 y B1:

- I. Inglés/Francés A2-
- II. Inglés/Francés A2
- III. Inglés/Francés B1-
- IV. Inglés/Francés B1

Al final de los dos primeros cursos se alcanza el nivel A2 y al culminar los dos restantes, el B1 (véase la figura 1). Por tanto, es requisito que los estudiantes hayan alcanzado el nivel A1 antes de iniciar el tránsito por estos cuatro cursos. El cumplimiento de este requisito se puede verificar de las siguientes maneras:

- con los certificados expedidos por el Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional,
- con certificados de pruebas estandarizadas,
- con los resultados de la prueba de clasificación que se practicará antes del registro definitivo para estos cursos.² Esta prueba³ tiene como objetivo asegurar que los estudiantes matriculados posean el nivel requerido en lengua extranjera (inglés o francés) para los cursos I (A2-) y III (B1-). En el primer caso, el nivel requerido es A1; en el segundo, A2, según el MCER.

2 El CFLE publicará periódicamente las fechas de aplicación y comunicación de los resultados de estas pruebas.

En función de la normatividad vigente (Acuerdo 025 del 2007, artículo 22) y según los planes de estudios de cada programa, cuando los estudiantes obtengan resultados que evidencien los niveles de lengua extranjera exigidos por el programa en el cual están matriculados, esos conocimientos se formalizarán siguiendo el procedimiento establecido por cada programa.

3 El costo de la prueba de clasificación será asumida por la Universidad. En caso de requerirse pruebas adicionales solicitadas por los estudiantes, su pago se definirá según lo previsto en la normatividad institucional.

Cada curso cuenta con tres créditos, con una intensidad horaria semanal de cinco horas de acompañamiento docente y cuatro de trabajo independiente, para nueve horas semanales de dedicación; en total son cursos de ochenta horas presenciales por periodo académico.⁴ Cada grupo tendrá máximo veinticinco estudiantes registrados y mínimo 20, según la normatividad institucional vigente para los espacios académicos electivos (Acuerdo 017 del 2005 del Consejo Superior).

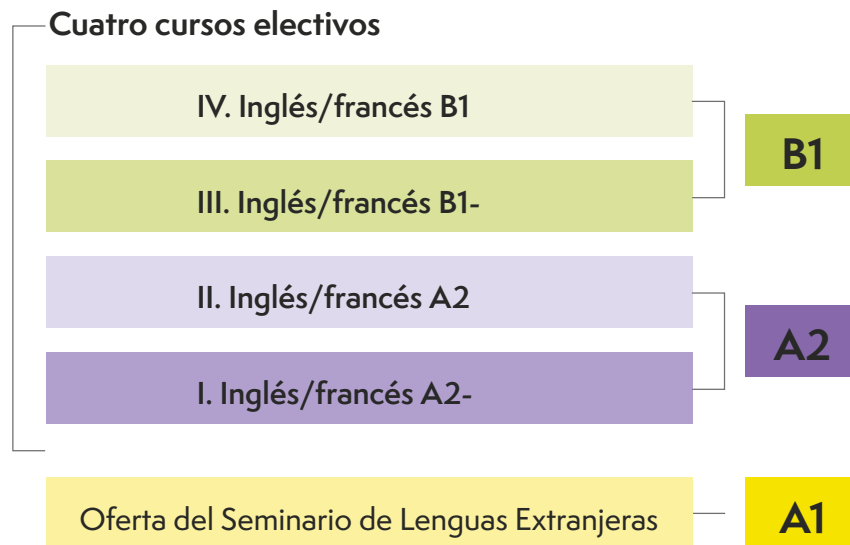


Figura 1. Oferta y niveles de lengua extranjera (LE)

Fuente: elaboración propia.

A continuación, se presenta una descripción de los *cursos I y II*.

1. La oferta está disponible para los estudiantes que hayan cursado dos semestres académicos, o 32 créditos obligatorios del plan de estudios de su programa, en la Universidad Pedagógica Nacional.
2. Los *cursos I y II* están a cargo del Departamento de Lenguas, en su oferta de cursos electivos (Todo programa).
3. El registro del *curso I* incluye la aprobación de una prueba de nivel A1 o la verificación del cumplimiento de este nivel, como ya se indicó.
4. Al final del *curso II*, como parte de este —y por tanto requisito para su aprobación—, los estudiantes presentan una prueba equivalente al nivel A2.

⁴ Esta es la intensidad horaria semanal para periodos académicos de dieciséis semanas. En el caso de cursos intersemestrales, se ajustará para alcanzar las ochenta horas de trabajo presencial.

Cada programa informará a los estudiantes admitidos desde el primer semestre sobre el requisito de tener el nivel A1, de acuerdo con las tres opciones presentadas, para poder iniciar su formación en el curso I (Inglés A2-. Véase la figura 1). En tal sentido, propenderá por que sus estudiantes busquen alternativas para alcanzar este nivel en los dos primeros periodos académicos.

Ahora bien, la Universidad, en función de la necesidad que presentan algunos estudiantes de lograr una formación en el nivel A1 de los idiomas inglés y francés, ofrece un seminario liderado por el Centro de Lenguas, el cual es de acceso voluntario y se desarrolla principalmente de manera virtual, como una alternativa adicional para que los estudiantes alcancen dicho nivel.

Por su parte, los *cursos III y IV* presentan las siguientes características:

1. La oferta está a cargo del Departamento de Lenguas, en su oferta de cursos electivos (Todo programa).
2. El *curso III, Inglés/Francés B1-*, incluye una prueba final administrada por el Departamento de Lenguas.
3. Al final del *curso IV, Inglés/Francés B1*, el estudiante debe presentar una prueba de nivel B1 (MCER). Tal como en los casos anteriores, la no aprobación del examen implica la reprobación del curso. No obstante, se tendrá la opción de nota pendiente (NP) en el registro de la calificación final, para aquellos casos que, a juicio del docente, tienen posibilidades de aprobar el curso en un examen adicional.

En cualquier caso, se plantea la necesidad de que los cursos A2, B1- y B1, contemplen como prerrequisito para su registro la aprobación del nivel anterior o la verificación del nivel necesario para cursarlo aplicando las estrategias *a*, *b* o *c* listadas en la página 2 de este documento. Como se propone más adelante, el examen de validez y pertinencia de los certificados es competencia del Comité de Formación en Lenguas Extranjeras.

Modalidad a distancia

Por otra parte, se prevé la creación de nuevos cursos electivos, análogos en cuanto a los referentes académicos y el número de créditos a los ofrecidos en la modalidad presencial, con codificación y parametrización distinta, con el fin de que se ofrezcan en programas de pregrado en la modalidad a distancia.

Trabajo por medio de tutorías

En casos particulares, cuando exista la necesidad de formación en grupos reducidos de estudiantes, se recurrirá al trabajo personalizado por medio de tutorías, orientadas por docentes, o por grupos de docentes en formación en el marco de prácticas educativas.

Consideraciones para modificaciones a programas académicos⁵

Considerando lo anterior, los programas que requieran realizar modificaciones en su plan de estudios para adoptar el PFLE deberán hacerlo siguiendo el proceso y procedimiento establecido por la VAC, PRO008DOC, con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad (Gitac).

Toda modificación deberá transitar por los consejos de Departamento (si aplica), de Facultad y Académico. Una vez que se cuente con el correspondiente aval, la solicitud de modificación será formalizada ante el Ministerio de Educación Nacional mediante la plataforma Saces-MEN con el apoyo del Gitac. Si el ajuste en el plan de estudios altera el número total de créditos, se requerirá aprobación previa y expresa del MEN (acto administrativo) para que la Subdirección de Admisiones y Registro active la nueva versión.

Se sugiere a los programas que conserven en sus planes de estudios espacios académicos en lengua extranjera orientar sus objetivos al fortalecimiento y la integración de las competencias en lengua extranjera y los propósitos de formación específicos de los programas (Acuerdo 010 del 2018, artículo 31).

Verificación del nivel de lengua extranjera con certificaciones válidas

Por su parte, aquellos estudiantes que en razón a sus conocimientos tengan la posibilidad de presentar directamente una prueba internacional, podrán certificar el nivel B1 (o superior) conforme a la lista de exámenes aprobados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) (véase el anexo 2, MEN, Resolución 12730 del 2017) o mediante el certificado de aprobación del nivel equivalente expedido por el Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional.

En ningún caso, las certificaciones de horas cursadas en lengua extranjera reemplazarán el certificado de nivel de dominio de esta.

⁵ Los programas que no cuenten con espacios académicos para la formación en lengua extranjera podrán acoger los espacios electivos que aquí se proponen.